

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Toluca, Estado de México, a __ de febrero de 2026

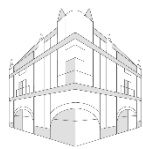
DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Nelly Brígida Rivera Sánchez**, de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su conducto someto a consideración de este Órgano Legislativo, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto **Mediante el cual se Declara el 13 de Febrero de cada año como “Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”** con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México conserva una porción significativa de bosques y ecosistemas templados que son clave para la provisión de agua, la captura de carbono, la biodiversidad y la economía local. Al mismo tiempo enfrenta amenazas crecientes (deforestación, alertas de pérdida de cobertura, incendios y plagas).

Por todo ello, Declarar el **13 de febrero** como “**Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses**” permitiría arraigar e institucionalizar acciones de preservación, conservación, educación ambiental, participación comunitaria y coordinación interinstitucional.



El Estado de México conserva una extensión de bosques y formaciones forestales que configuran un patrimonio ambiental de notable relevancia territorial y funcional para la región centro del país; el Inventario Estatal Forestal y de Suelos registra una superficie forestal del orden de **1,065,367 hectáreas**¹, dato que permite dimensionar la envergadura y la diversidad de los ecosistemas mexiquenses y sustenta la necesidad de reconocimiento público de su valor.

Estos bosques no son sólo parcelas de cobertura vegetal: constituyen infraestructura natural que contribuye de manera fundamental a la seguridad hídrica, a la provisión y regulación del agua y al mantenimiento de **servicios ecosistémicos esenciales** en un ámbito **metropolitano y rural interconectado**.

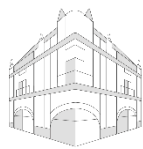
En particular, el denominado **“Bosque de Agua”**² (un corredor biológico e hidrológico compartido con la Ciudad de México y el Estado de Morelos) ejemplifica la función estratégica de estos ecosistemas para la recarga de acuíferos y el suministro hídrico de millones de habitantes; esos rasgos convierten a las superficies forestales mexiquenses en un activo de interés público y social cuya valoración institucional es compatible con la gestión integral de cuencas y bienes comunes.

Al mismo tiempo, múltiples fuentes de monitoreo y análisis documentan³ presiones y tendencias preocupantes sobre la cobertura arbórea y los disturbios forestales en México; los registros de pérdida de cobertura y las alertas satelitales disponibles a nivel nacional y global identifican tanto episodios puntuales como tendencias de mediano plazo que afectan la continuidad y la salud de los bosques, y los sistemas oficiales reportan una dinámica significativa de incendios forestales que ha cobrado relevancia en los últimos años. Estos hechos empíricos refuerzan la pertinencia de una **conmemoración oficial** que visibilice el valor público y social de los bosques en un espacio de diálogo y reconocimiento institucional.

¹ Aprovechamiento forestal maderable | Probosque. (s. f.). https://probosque.edomex.gob.mx/aprovechamiento_forestal

² FUNBA - Fundación Biosfera del Anáhuac. (s. f.). <https://funba.org/bosquedeagua.php>

³ Vizzuality. (s. f.). México Deforestation Rates & Statistics | GFW. <https://gfw.global/Edsws8>



La adopción del **13 de febrero** como fecha anual de apreciación responde a un criterio de oportunidad temporal y pedagógica: se sitúa en el umbral anterior al período de mayor incidencia de incendios y de estiaje que, según los diagnósticos nacionales, concentra su mayor riesgo en los meses siguientes (principalmente marzo, abril y mayo en amplias regiones del país). En ese sentido, la elección de una fecha previa al pico estacional otorga a la conmemoración un carácter preventivo y de visibilización temprana, orientado a consolidar una memoria pública y un reconocimiento recurrente del papel de los bosques en la sostenibilidad territorial⁴.

Adicionalmente, la iniciativa de declaratoria encuentra respaldo en el marco jurídico vigente que regula y reconoce la protección, el aprovechamiento sustentable y la concurrencia institucional en materia forestal y ambiental. La **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**⁵ y el ordenamiento estatal contenido en el **Código para la Biodiversidad del Estado de México**⁶ configuran principios y disposiciones que legitiman conmemoraciones públicas vinculadas a la conservación del equilibrio ecológico⁷ y a la valoración de los recursos naturales, otorgando así una base normativa clara para la instauración de una efeméride estatal dedicada a los bosques mexiquenses.

Más allá de su dimensión simbólica, la declaración anual del “**Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses**” contribuiría a consolidar un marco público de reconocimiento que dignifique el valor ambiental, cultural, económico y la cosmovisión de estos ecosistemas, que promueva su visibilidad en la agenda social y facilite la construcción de consensos interinstitucionales y sociales acerca de su preservación y conservación.

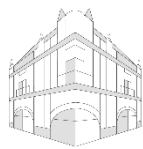
Al formalizar una fecha conmemorativa, el Estado otorga reconocimiento público y continuidad temporal al interés colectivo por sus bosques, reforzando la identidad

⁴ Temporadas de incendios forestales en México. (s. f.). Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/temporadas-de-incendios-forestales-en-mexico>

⁵ Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. 2024 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDFS.pdf>

⁶ Código para la Biodiversidad del Estado de México. 2025. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig009.pdf>

⁷ Inventario forestal | Probosque. (s. f.). https://probosque.edomex.gob.mx/inventario_forestal



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



Dip. Nelly Brígida
Rivera Sánchez

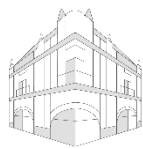
territorial y el deber compartido de custodiar bienes comunes de alcance intergeneracional.

La creación del **“Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”**, a celebrarse el **13 de febrero** de cada año, con el objetivo de institucionalizar un reconocimiento público anual que ponga en valor la contribución de los bosques al bienestar colectivo y a la sostenibilidad territorial del Estado de México, y que sirva como ocasión periódica para reafirmar la importancia de estos ecosistemas en la memoria y el compromiso social de la entidad.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la “LXII” Legislatura la presente iniciativa de Decreto en los términos a continuación, solicitando la dispensa del trámite de dictamen correspondiente por considerarse asunto de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE

DIPUTADA NELLY BRIGIDA RIVERA SÁNCHEZ
PRESENTANTE



PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO _____

LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara el 13 de febrero de cada año como el “Día del Amor a Nuestros Bosques Mexiquenses”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías competentes y en coordinación con organismos públicos y sociales, promoverá acciones transversales de preservación, conservación, educación ambiental, prevención de riesgos forestales y restauración ecosistémica, el fortalecimiento de brigadas comunitarias y la difusión del valor estratégico de los servicios hídricos y climáticos de la entidad; con el fin de asegurar que el 13 de febrero se consolide como un eje de planeación operativa y de gobernanza participativa para la preservación permanente de la masa forestal mexiquense.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.
Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.